

BOLETIN DE PRENSA

Viernes 19 de Febrero de 2010

Por inadecuada protección a las mujeres víctimas del delito, lo cual ya influyó en la muerte de una mujer en septiembre del 2008, el Ombudsman potosino José Ángel Morán Portales dio a conocer hoy la emisión y seguimiento de la **Recomendación 33/2009** en contra de la Procuraduría de Justicia.

El titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) recalcó que aunque las irregularidades se suscitaron en la anterior administración de gobierno, corresponde a su actual titular, Cándido Ochoa Rojas, dar cumplimiento a tal Recomendación, en el objetivo de dar mayor protección a la mujer que sufre de maltrato.

La investigación que da sustento al documento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) deriva de una queja iniciada de oficio y a partir de una nota periodística en que se denunció el caso de una mujer de 24 años, quien falleció por quemaduras graves causadas por su concubino.

De acuerdo al expediente que se abrió al respecto (CEDH-Q-637/2008), el agresor le rocío a la víctima combustible en su cuerpo, para luego prenderle fuego.

Días antes –informó el Ombudsman– dicha mujer acudió ante el Ministerio Público para denunciar que era víctima de maltrato, sin embargo su caso no fue atendido adecuadamente por los agentes de la Subprocuraduría Especializada en Violencia Familiar.

Morán Portales señaló que tales funcionarios no actuaron con prontitud y no dictaron las medidas necesarias que protegieran la integridad y la vida de la denunciante.

Sino que por el contrario –explicó– la expusieron ante el agresor, ya que ella sirvió de conducto para hacerle llegar el citatorio.

El organismo defensor de los derechos humanos pide, en forma textual “se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo en contra de los funcionarios responsables”.

Exige también que la citada dependencia del Poder Ejecutivo realice acciones donde dé a conocer a las víctimas del delito sus derechos fundamentales.

Como tercer punto de la Recomendación se solicita llevar a cabo “un curso dirigido a representantes sociales y auxiliares sobre los derechos humanos de la mujer”.

Por otro lado, se le requiere a la Procuraduría gire instrucciones “para que el Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría de Delitos Sexuales y de la Dirección de Averiguaciones Previas se adecuen a la *Convención de Belem do Para* y a la *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Esta disposición debe ser cumplida en el primer semestre del 2010.

En el punto 5, la CEDH indica a la Procuraduría de Justicia girar “instrucciones para que la Subprocuradora de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, así como la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas, vigile el correcto trabajo de los Representantes Sociales Investigadores, quienes deberán otorgar medidas de protección urgente a las denunciantes”.

Por último, y como punto 6, la Comisión advierte que se deben girar instrucciones para que semestralmente se informe a este organismo sobre el seguimiento de las averiguaciones previas iniciadas con motivo de violencia contra la mujer.

El presidente de la CEDH informó también que dicha Recomendación fue aceptada en todos sus puntos por el Procurador General de Justicia del Estado, Cándido Ochoa Rojas. En cuanto a la reparación del daño de los familiares de la víctima, el titular de la Procuraduría señaló que se van a esperar los resultados del procedimiento administrativo que se instauró en contra de los servidores públicos involucrados.